

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las quince horas con quince minutos del veintiún de septiembre del dos mil veinte, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR2020-030**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad: [REDACTED] vía Presencial con fecha diez de septiembre de dos mil veinte en horario hábil cuya fecha de entrega de la información estaba para el veinticuatro de septiembre y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; POR TANTO, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa, RESUELVE:

ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación en OIR20-030, relacionada a: **1.** “-Atenciones brindadas en el Marco de la Pandemia COVID19 (18 marzo al 10 de septiembre 2020) por el Departamento de Atención en Medio Familiar, segregado por tipo de atención, rango de edades y sexo” el cual se responde en el anexo: “**Solicitud OIR20-030**”, **3.** “Ingresos de niñas, niños y adolescentes en Centros de Acogimiento administrados por el ISNA en el Marco de la Pandemia COVID19 (18 marzo al 10 de septiembre 2020) por motivos de ingreso, segregado por rango de edades y sexo.” Las cuales se detallan en el documento “**OIR20_030**”

NOTIFIQUESE, la entrega de la información al solicitante a veintiún días del mes de septiembre del dos mil veinte a través del medio solicitado: **correo electrónico**.

ARCHIVESE.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.